



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION

"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 189 -2020-GR.APURIMAC/GR

Abancay, 14 MAYO 2020

VISTOS:

El Informe N° 106-2020-GRAP/07-DR-AD-ADM, de fecha 14 de mayo de 2020, emitido por el Director Regional de Administración y los anexos adjuntos; y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, que establecen: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)", cuya finalidad esencial es "(...) fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";



Que, el artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, señala que los actos que ejecuten los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, así como por su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP;



Que, conforme al artículo 32° del reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, el trámite de aprobación de los actos de adquisición, administración y disposición de bienes estatales, conforme con las particularidades que para cada acto establece el Reglamento, se realiza ante y por: 1. La SBN, para aquellos de carácter y alcance nacional y demás que se encuentran bajo su competencia; 2. Los Gobiernos Regionales, para aquellos de su propiedad o del Estado que estén bajo su administración, y; 3. Las demás entidades, para aquellos de su propiedad;



Que, respecto a la donación de bienes muebles, el artículo 128-A del precitado Reglamento, incorporado por el artículo 2° del Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, establece que la donación de bienes muebles dentro del territorio nacional, que sea efectuada por persona natural o jurídica, entidad privada, gobierno extranjero, sociedad conyugal o la conjunción de cualquiera de ellas a favor de una entidad pública o del Estado, serán aceptadas mediante Resolución Administrativa de la entidad pública donataria, salvo disposición especial en contrario;

Que, es atribución del Gobernador Regional, en su condición de Titular del Pliego, administrar los bienes y rentas del Gobierno Regional, así como dictar decretos y resoluciones regionales, de acuerdo a lo previsto en el artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867;

Que, mediante Oficio N° 090-2020-GR.AP/11/GRDS, de fecha 16 de Abril de 2020, el Gobierno Regional de Apurímac, se dirigió a la empresa BHP BILLINTON WORLD EXPLORACION INC, con el objeto de solicitar la donación de diversos equipos y bienes necesario para hacer frente, contener y mitigar los efectos adversos del estado de emergencia nacional decretado a consecuencia del brote del COVID-19 en el Perú y, en particular, sobre la población de la región Apurímac;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION

189

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, en fecha 28 de abril de 2020, los representantes de la empresa BHP BILLINTON WORLD EXPLORACION INC accedieron a la solicitud efectuada por la autoridad regional, haciendo entrega mediante acta de entrega de fecha 28 de abril de 2020, alcanzando los bienes requeridos en favor de la población apurimeña, entregándolos al Gobierno Regional de Apurímac;

Que, mediante Informe Técnico N° 106-2020-GRAP-07-DR-AD-ADM de fecha 14 de mayo de 2020, la Dirección Regional de Administración emite opinión de procedencia en relación a la donación efectuada por la empresa BHP BILLINTON WORLD EXPLORACION INC, concluyendo que esta resulta procedente;

Que, conforme a lo señalado previamente, resulta necesario emitir la resolución ejecutiva regional por la cual se acepta la donación efectuada por la empresa BHP BILLINTON WORLD EXPLORACION INC al Gobierno Regional de Apurímac, la cual será destinada a atender los efectos adversos generados por el estado de emergencia nacional decretado a consecuencia del brote del COVID-19, disponiendo las medidas correspondientes para efectivizar su empleo en favor de la población apurimeña;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso d) y f) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, de conformidad con el artículo 128°-A del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA DONACIÓN, efectuada por la empresa BHP BILLINTON WORLD EXPLORACION INC Sucursal del Perú, a favor del Gobierno Regional de Apurímac, de los bienes muebles que a continuación se detallan:

Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio U. S/	Valor total S/
Kits De Seguridad Completo COVID-19 (Overol de seguridad, guantes de nitrilo, casco con protector facial, Protector de Calzados, mascarillas Quirúrgicas, gorras desechables y lentes de Seguridad)	Unidad	300	197.00	59.100.00
Kit Básico Triage De COVID-19 (Protector de Calzado, Mascarilla, Guantes de Nitrilo, lentes, Mandil y Gorra)	Unidad	100	42.00	4,200.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Dirección Regional de Administración, emitir el acto administrativo que corresponda aprobando el alta de los bienes muebles detallados en el artículo primero de la presente Resolución, donados por la empresa BHP BILLINTON WORLD EXPLORACION INC Sucursal del Perú, debiendo incorporarse al patrimonio del Gobierno Regional de Apurímac en cuanto corresponda, para los fines administrativos respectivos.

ARTICULO TERCERO.- EXPRESAR, el agradecimiento institucional del Gobierno Regional de Apurímac, al representante de la empresa BHP BILLINTON WORLD EXPLORACION INC Sucursal del Perú., por la donación de los bienes muebles detallados en el artículo primero de la presente resolución.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION

"Año de la Universalización de la Salud"

189



ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, a la empresa BHP BILLINTON WORLD EXPLORACION INC Sucursal del Perú y las instancias correspondientes.

ARTICULO QUINTO.- SE DISPONE, la publicación de la presente resolución en la Página Web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE



BALTAZAR LANTARÓN NÚÑEZ
GOBERNADOR
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



GR

